



INFORMACION PARLAMENTARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*



CORRIENTES, **05 AGO 1998**

ORDENANZA Nº **3377**



VISTO:

El Expediente Nº 4791-B-98, por la cual se solicita / cambio de denominación del Pasaje Don Bosco, en el barrio Cambá/Cuá, y ;

CONSIDERANDO

Que, dicha solicitud fue realizada por los vecinos / frentistas al citado pasaje, y por las autoridades del Colegio/ "Pio XI".-

Que, el nuevo nombre propuesto por los vecinos es "// "Virgen María Auxiliadora".-

Que, dicho nombre es el mismo de la Capilla que se en cuenta en las instalaciones del Colegio.-

Que, el pasaje desemboca en el citado Colegio.-

Que, actualmente existen dos arterias con el mismo // nombre, en el mismo barrio, por lo que es factible el cambio de denominación de una de ellas.-

Que, las arterias referidas son:

- * Calle "Don Bosco", de dirección norte-sur, entre la Avenida 3 de Abril y Avenida Costanera General San Martín.-
- * Pasaje "Don Bosco", de dirección este-oeste, entre la calle / Don Bosco y la calle Padre Borgatti.-

Que, presencia de dos arterias, con el mismo nombre, / que inclusive se cortan entre sí, da lugar a múltiples confusio nes, sobre todo, cuando se trata de ubicar algún domicilio en / particular.-

POR ELLO


 Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante




 Dra. DORA L. VALLEJO ARASCO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad Ciudad de Corrientes



INFORMACION PARLAMENTARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

INFORMACION PARLAMENTARIA
 FOLIO N°
 104
 H.C.D.
 INFORMACION PARLAMENTARIA
 FOLIO N°
 265

*Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

..2//

CORRIENTES, 05 AGO 1998

ORDENANZA N° 3377

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: Renombrar al Pasaje Don Bosco, ubicado entre las calles Don Bosco y Padre Borgatti, en el Barrio Cambá Cuá, // con el nombre de "Virgen María Auxiliadora".-

ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.3º.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.4º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
 PRL/mcgf.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-


 Arq. JOAN O. CHAPARRO SANCHEZ
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante




 Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad Ciudad de Ctes.